



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2019-00167 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo C.S.

Instancia: Única

En atención a lo manifestado en escrito que obra a folio 43, el Juzgado RECONOCE como subrogatario de la entidad aquí ejecutante BANCOLOMBIA S.A., al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., hasta la concurrencia del monto cancelado, es decir la suma de \$11.500.000, en los términos de los artículos 1666 a 1671 del Código Civil.

De otra parte acéptese la cesión de derechos de crédito que hace el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG, en calidad de subrogatario de la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A., a quien se le tendrá como cedente y como cesionario a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, identificado con Nit. 860042945-5 en atención a lo solicitado en el documento de cesión visto a folio 47 del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 1969 del Código Civil.

Del mismo modo se le reconoce personería al abogado MANUEL HERNANDEZ DIAZ, para actuar como apoderado del cesionario, con las facultades allí conferidas, al tenor de lo normado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 23 de abril de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria